

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****93****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

Doña Marta Real Sainz-Rozas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 558/2018, instados por la procuradora doña María Teresa Rodríguez Pechín, en nombre y representación de Centro Farmacéutico del Norte, S. A., contra doña Alicia Herrera Valdizán, en reclamación de 18.787,28 euros, en los que se ha dictado, en fecha 13 de noviembre de 2020, sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

*Fallo*

Que con estimación de la demanda interpuesta por Centro Farmacéutico del Norte S. A., representada por la procuradora doña Teresa Rodríguez Pechín, contra doña Alicia Herrera Valdizán, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la entidad actora la suma de 18.787,28 euros, más los intereses legales devengados desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de la sentencia, así como al pago de las costas procesales con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución se puede interponer, previo pago de las tasas y depósitos legales, recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de su notificación para su sustanciación en la Audiencia Provincial de Madrid.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El/la magistrado/a-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, doña Alicia Herrera Valdizán, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/34.301/20)

